CONTRATO Nº 20 /2014

Entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Estrella Nº 505 e/ 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/Nº 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, con Cédula de Identidad Nº 757.297, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"Provisión de Combustibles - STP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 28/2014 "Provisión de Combustibles"**, con **ID: 282465**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La oferta del Proveedor y demás documentos enviados por el Proveedor.
(g) Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A

CONTROL
ASESORIA JURIDICA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	2	022	00	00	360	30	604	99	**80.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 282465**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2014 "Provisión de Combustibles – STP", convocado por la *Secretaría Técnica de Planificación.* La adjudicación fue realizada según Resolución STP/N° 521/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						BARCOS&RODADOS
Nº Item	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (Exento de IVA)**
1.	15101505-001	*Provisión de Diesel Común Tipo III*	*Litros*	*1*	*Boca de Expendio*	5.290
2.	15101505-999	*Provisión de Diesel Especial Tipo I*	*Litros*	*1*	*Boca de Expendio*	6.890
					Precio total:	*12.180*

MONTO MINIMO Gs.: 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)

MONTO MAXIMO Gs.: 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Gestión de Proyectos de la STP:

- ✓ Factura.
- ✓ Ultimo pago de IVA.-
- ✓ Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- ✓ Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014**.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estrella 505 e/ 14 de mayo, Secretaría Técnica de Planificación.

El Oferente deberá remitir el listado de Estaciones de Servicios autorizados al expendio de combustibles, describiendo las localidades, direcciones y teléfonos.

Deben poseer Control de Calidad del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) y del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Vigencia de los vales. Se solicita que los vales de combustibles tengan una validez hasta la fecha de vencimiento del contrato.

Lugar de Entrega: La entrega se realizará en la Secretaria Técnica de Planificación –Estrella y 14 de mayo, Dirección de Gestión de Proyectos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente **al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes Noviembre y año 2014.

SR. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Proveedor

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA